

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de junio de 2024.

VISTO: Memorandum N° 860-2024-DIRESA-HRM-01 emitido el 31 de mayo de 2024 por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el numeral 12.1 literal a), c) y f) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutive sobre acciones de personal, como la designación en cargo de confianza o de libre designación, encargo de funciones y de puesto y la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

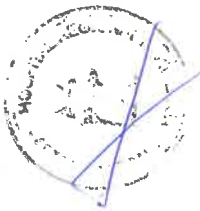
Que, según el artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;"

Que, asimismo, el artículo 74° del mismo cuerpo legal estipula que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución;"

Que, conforme se señala el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, "Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado", establece que la valorización ajustada es la valorización otorgada al puesto, que sea ocupado por personal de salud, en razón de la entidad a través de bonificaciones que son excluyentes entre sí, siendo consideradas entre estas la (i) Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio, determinando que se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, por responsabilidad jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado. En caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que le pudiera corresponder al puesto de destino. Para la asignación al puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio se debe cumplir adicionalmente con un perfil previamente determinado y está sujeto a evaluación periódica;

Que, por otro lado, respecto al Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se tiene que, el artículo 11 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i. designación temporal, ii. rotación temporal, y iii. comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, se cita las conclusiones del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, donde concluye: 3.1. *El RECAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen*



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de junio de 2024.

especial de contratación laboral. 3.2 La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.** (negrita, cursiva y subrayado son agregados);

Que, a través de Ordenanza Regional N° 17-2023-CR/GRM de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional- CAP P de la Dirección Regional de Salud Moquegua y de sus Unidades Ejecutoras, entre estas la U.E. 402 Hospital Regional Moquegua: 687 cargos clasificados;

Que, teniendo en cuenta que los cargos materia de la presente asignación tienen por finalidad no interrumpir el normal funcionamiento del hospital y cumplir con las funciones establecidas, es que se procede a realizar la presente asignación, lo cual no afecta al desarrollo de las funciones propias de los servidores propuestos y no generara derecho al cobro adicional por las funciones asignadas, salvo disposición legal de autorización de pago;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 17.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido y siendo favorable al interesado, la designación será con eficacia anticipada;

Que, mediante Memorándum N° 860-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 31 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva requiere la proyección de acto resolutorio del personal asignado en el cargo de Jefaturas de Servicios del Hospital Regional de Moquegua, con eficacia anticipada, además de notificar a cada uno de los interesados y con copia a su legajo personal;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR con eficacia anticipada las Jefaturas de los Servicios del Hospital Regional de Moquegua, según fechas, cargos y nombres detallados en el siguiente recuadro:

Nº	SERVICIOS ASISTENCIALES	NOMBRES Y APELLIDOS	INICIO
1	SERVICIO DE MEDICINA INTERNA	M.C. FRANK EDUARDO LAZARTE UGARTE	01/04/2024
2	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	M.C. ROSA MARÍA RAMOS SAIRA	01/04/2024
3	SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL	M.C. RAINER ARANZAMENDI QUISPE	01/04/2024
4	SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	M.C. YURI MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	01/04/2024
5	SERVICIO DE GINECOLOGÍA	M.C. ANDERSSON JOEL ALVAREZ APAZA	01/04/2024
6	SERVICIO DE OBSTETRICIA	M.C. ROSELENA JUANA RIVERA VASQUEZ	01/04/2024



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de junio de 2024.

7	SERVICIO DE PEDIATRÍA	M.C. JOSÉ LUIS MEDINA VALDIVIA	01/04/2024
8	SERVICIO DE NEONATOLOGÍA	M.C. MARIA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLA	01/04/2024
9	SERVICIO DE EMERGENCIA	M.C. LUIS ENRIQUE CHÁVEZ CALLATA	01/04/2024
10	SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS	M.C. ELIZABETH MESTAS FLORES	01/04/2024
11	SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA	M.C. SILVIA AÑAMURO CAHUANA	01/04/2024
12	BANCO DE SANGRE	M.C. GINA SHEILA AGUILAR CASTRO	01/04/2024
13	SERVICIO SOCIAL	T.S. JULIA BELLIDO ZANABRIA	01/04/2024
14	SERVICIO DE FARMACIA	Q.F. ALFONSO RENE DELGADO RODRIGUEZ	01/04/2024
15	SERVICIO DE PSICOLOGIA	PS. MAGALY GIOVANNA LUNA MACEDO	01/04/2024
16	SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	M.C. WILDER CRUZ TICONA	01/05/2024
17	SERVICIO DE REANIMACIÓN Y CUIDADOS POST OPERATORIOS	M.C. JERRY RIVERA VINCHA	01/05/2024
18	SERVICIO DE LABORATORIO	M.E. CARMEN DENISSE REGINA CONDORI GOMEZ	06/05/2024

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA la asignación de las jefaturas en los Servicios del Hospital Regional de Moquegua, agradeciendo el apoyo brindado durante el tiempo que ejercieron dicho cargo, a los siguiente servidores:

N°	SERVICIOS ASISTENCIALES	NOMBRES Y APELLIDOS	TERMINO
1	SERVICIO DE OBSTETRICIA	M.C. ROSELENA JUANA RIVERA VASQUEZ	31/03/2024
2	SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	M.C. JOSE MARIA DALMECIO RIVERA CHUMBES	30/04/2024
3	SERVICIO DE REANIMACIÓN Y CUIDADOS POST OPERATORIOS	M.C. VICTOR ALEX HERRERA FLORES	30/04/2024

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 060-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 06 de febrero de 2024 y Resolución Ejecutiva Directoral Nº 075-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 20 de marzo de 2024, a partir de la fecha, que corresponda.

Artículo 4°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(21) LEGAJO
(21) INTERESADO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017380 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA